



MEP/CGD

RUS N° 1726/13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2958,

RANCAGUA, **13 MAYO 2014**

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 1726/2013, iniciado mediante acta de inspección N° 25973 de 11 de diciembre de 2013 en contra de **ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5**, representada por don **EDUARDO ABUAUAD ABUJATUM, RUN N°** _____, ambos domiciliados en Membrillar N° 499, de la comuna de Rancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 25973 de 11 de diciembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de Essbio S.A. ya indicado, por no contar con autorización sanitaria respecto de la Planta antes señalada, que dicha acta fue entregada a don Eduardo Cáceres.

descargos.

Que dentro del plazo otorgado, no fueron presentados los

Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, por medio de su representante don Eduardo Abuaud Abujatum, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal de la empresa, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 25973 de 11 de diciembre de 2013, a don **EDUARDO ABUAUAD ABUJATUM**, representante de **ESSBIO S.A.**, ya individualizado, otorgándole un plazo de **5 días** hábiles administrativos contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.
- 2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
-Sumariada
-Depto. Jdco. (2)
-Of. Partes SEREMI